



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 003 2015 00218 01
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LICEX FERNANDO CANO GARCÍA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

En respuesta a la prueba documental ordenada en auto proferido el 23 de julio de 2020¹, se allegaron los documentos obrantes en el proceso digitalizado consultable en Tyba², bajo la actuación "AGREGAR MEMORIAL" registrada el 26 de agosto de 2020³.

De tal manera que, tales documentos se agregan al proceso y a fin de garantizar el derecho de contradicción previsto en el artículo 269 del CGP, se dispone fijar un término judicial conforme lo autoriza el inciso 3° del artículo 117 *ejusdem*, de tres (03) días a partir de la notificación de este auto.

Cumplido lo anterior, ingrese inmediatamente el expediente al despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

¹ Archivo denominado "50001333300320150021801_ACT_AUTO DECRETA _23-07-2020 2.09.50 P.M..PDF", ubicado en la actuación de primera instancia denominada "AUTO DECRETA" del 23 de julio de 2020, en la plataforma TYBA.

² <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

³ Archivo denominado "50001333300320150021801_ACT_AGREGAR MEMORIAL_26-08-2020 4.33.27 P.M..PDF", ubicado en la actuación de primera instancia denominada "AGREGAR MEMORIAL" del 26 de agosto de 2020, en la plataforma TYBA.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4974c334fa4e38b09b44aaffe4cb910ffeae2643053c4a53bc0e2bb6d5dc64b

Documento generado en 08/10/2020 03:50:27 p.m.